

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitie juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 558.

BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1831.

[Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

PARIS.

CARTA DEL GENERAL LAFAYETTE A LOS ELECTORES DEL DISTRITO DE MEAUX.

LA GRANGE, 13 de Junio de 1831.

¡Mis queridos comitentes!

“Cuando al dejar de ser vuestro representante, vuelvo á revestir el carácter de candidato de un distrito, cuya benevolencia hácia mi fué siempre como su patriotismo, independiente de los tiempos y de las intrigas, siento la necesidad de someteros algunas observaciones.

“Encargado por vosotros, desde mucho há, de solicitar la guardia nacional de 1791, el jury de imprenta, las elecciones municipales y departamentales, la abolición del doble voto, solo habia excitado una inocente sonrisa en la Cámara, por las quimeras republicanas de un veterano de 1789, que tenia aun la simpleza de creer en la soberanía del pueblo. Los tres días de Julio han hecho de estas quimeras el pacto fundamental de todos los franceses—la única base de todos los poderes.

“¡Llor á los nobles y espontáneos defensores de las *barricadas*, cuyos prodigios de valor é inteligencia en el combate, de generosidad y desprendimiento despues de la victoria, les han adquirido en mi concepto y en mi corazón el primer puesto en la sociedad francesa!

“¡Llor tambien á ese movimiento general, y en muchas partes simultáneo, que asoció la Francia á la insurrección de París! ¡Llor á la guardia nacional que, resucitando en 1830, como se habia formado en 1789, reunida al rededor del *gallo* nacional, de nuestros queridos colores, de nuestra santa divisa, ha contestado con un hecho recien y clásico, á las doctrinas enenigas de la elección popular, y, anticipando nuestras instituciones, les ha asegurado una garantía indestructible de libertad, de orden y de independencia.

“Séame permitido expresar en esta ocasión el agradecimiento de vuestro antiguo diputado por el puesto que la confianza pública se dignó señalarme en un acto tan solemne y tan fecundo de la emancipación europea. No porque pretenda el título de *salvador*; porque estoy convencido que lo mejor que se ha hecho pertenece á todos, y que el honor y la salvación de la Francia son debidos á la energía y magnanimidad del pueblo; sino porque en la exposicion de mi conducta,

me es indispensable hablaros de mi mismo.

“Despues que la era americana bubo fundado la libertad, no en las vagas denominaciones de república y monarquía, sino en una investigación escrupulosa de los derechos esenciales á todos los hombres, á todas las naciones, tuve la dicha de ser el primero en proclamar en Europa el 11 de Julio de 1789, esa declaración de los derechos naturales y sociales; fruto de mi vida pasada, prenda de mi vida futura; invocada despues por las victimas de todos los partidos, y que fué á la vez mi manifiesto y mi *ultimatum*. Fuera de ella, solo ví combinaciones secundarias, mas ó ménos perfectas, pero modificables por las circunstancias y la voluntad nacional.

“Así es que yo, soldado republicano de 1776, despues de haber servido desde el año 89, contra varias facciones, al orden, fundado por la soberanía del pueblo, me sacrificé en el año 92, por mis justos recelos de una culpable anarquía, á la defensa del trono constitucional. Ese republicanismo, confesado en todas las épocas y por todas partes, no obstó que, despues de mi cautiverio en los calabozos de la coalición, prefiriese prolongar mi proserción, mas bien que consentir en las tropelías anti-realistas de 18 de *fructidor*; y si mi constante adhesión al orden público me impidió secundar las usurpaciones progresivas de un consulado ambicioso, el brillo de la gloria imperial no pudo arrastrarme en esta muchedumbre de pueblos y de reyes; de guerreros y de eclesiásticos; de aristócratas, moderados y jacobinos de todas las épocas, que se dejaron prender todos en los eslabones de la misma cadena.

“Estos sentimientos los he profesado y acreditado bajo las dos restauraciones; así como en el periodo de los *cien días*, y me hicieron acreedor, despues de 40 años de ausencia, á la solemne declaración que el Congreso Nacional de los Estados Unidos me hizo, en nombre de aquel gran pueblo: “que cada uno de mis actos europeos habia sido digno de un discípulo de la escuela americana.” Me reputaré muy dichoso, si estos recuerdos de mas de medio siglo, me dan algun derecho á la confianza de mis compatriotas.

“Cuando al cabo de cuarenta y un años, despues de 1789, volví á encontrar el cuartel general de la libertad en el *Hotel de Ville* de París, mi primer pensamiento, en medio del tumulto revolucionario y de las medidas de combate y de orden, fue se consultase regularmente á la voluntad nacional, en la forma indicada por la asamblea constituyente. Pero otro fue el voto de la

mayor parte de los representantes de los *ochenta mil electores*, los unos reunidos, y otros que sobrevinieron con toda su popularidad de entonces; á quienes se adhirió la mayoría de la opinión pública, ávida de garantías, é impaciente de llegar á un desenlace. Los nombres de República y *NAROLLEON* fueron pronunciados. . . . Por supuesto, la primera de estas palabras no podia recordarme la tiranía del año 93, que segun lo declaré, no merece mas el nombre de república que la *Saint Barthelémy* de la religión; ni tampoco las aristocracias antiguas y modernas condecoradas con este título: en mi, que hallo la república casi toda en la declaración de los derechos, y en su aplicación tan completa, saludable, tranquila y fecunda de los Estados Unidos.—El *bonapartismo* por otra parte es inseparable de las ideas de destrucción del sistema electoral en todas sus partes; de la libertad de imprenta y de la tribuna legislativa:—se confunde con el restablecimiento de las *letras de cachet*, de la nobleza, de los títulos, de las veneras, de la centralización administrativa—en una palabra, con el mas hábil sistema de aristocracia y despotismo. Pero conociendo las varias impresiones que habian dejado en Francia las vicisitudes pasadas, así como el carácter actual de las circunstancias en que nos hallamos y de la situación política de Europa, me pareció que la combinación adoptada por mis colegas y el pueblo de París en el *Hotel de Ville*, y sobre todo la elección del Duque de Orleans, patriota del año 89—soldado *tricolor* del año 92, conocido por sus costumbres populares y sus virtudes domésticas, daban la mejor garantía de libertad y de orden público que podíamos encontrar. En cuanto á mí, nadie podrá tildarme de ambicioso, ni de haberme dejado influir por ideas de partido; sino por un convencimiento anterior á todo vínculo de amistad con el Duque, y puedo agregar francamente que aquel voto, así como la elección proclamada en nombre del pueblo, fueron confirmados por el consentimiento de la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos.

“Me preguntaréis, mis queridos comitentes ¿cual fué el programa del *Hotel de Ville* tantas veces citado por mí, desmentido por otros, y cuya ejecución me incumba reclamar?

“Despues de una visita que el nuevo lugarteniente general hizo al *Hotel de Ville*, acompañado de los diputados, creí encontrar en la autoridad y confianza de

que me hallaba investido, el derecho y el deber de esplicarme con franqueza en nombre de ese mismo pueblo con el Rey proyectado. "Sabéis, le dije, que soy republicano, y que miro á la constitucion de "los Estados Unidos como á la mas perfecta que haya existido.—Pienso lo mismo, contestó el Duque de Orleans: es imposible haber pasado dos años en América "y opinar de otro modo. Pero ¿creís que, "en la situacion presente de la Francia y "con respecto á su opinion general, nos "convenga adoptar aquel sistema?—No, "repuse; lo que mas conviene al pueblo "francés es un trono popular, rodeado de "instituciones republicanas:—enteramente "republicanas."

"Este empeño mutuo, que cada uno valorará á su modo, y que yo me apresuré á publicar, atrajo á nuestro partido á los que no querian reyes, y á los que pedian que fuese otro que un borbon.

"Y para caracterizar mejor el sentido de mis palabras, diré que fué una medida republicana, la abrogacion popular de leyes despóticas, de una carta otorgada y de una dinastia de derecho divino, para sustituirles, en la eleccion de un monarca, un acto solemne de la soberania del pueblo francés. Otra medida republicana fue armar y constituir en guardias nacionales á todos los ciudadanos, dándoles la facultad de nombrar á sus oficiales; de manera que los artículos posteriores de la ley, que modificaron la organizacion de los batallones rurales, y la eleccion de los gefes de legion, han sido mirados, y con razon, como violaciones de aquella institucion.

"Llamaré tambien actos republicanos, en nuestra monarquia popular, el jury en asuntos políticos y en los juicios de imprenta; la libertad prometida á la enseñanza; la abolicion de la palabra RELIGION DEL ESTADO; la iniciativa de las leyes devuelta á las Cámaras; algunas mejoras en las formas legislativas ó electorales, y la revision de las leyes sobre los Pares: porque yo no soy de los que dicen que nada hemos ganado con la revolucion de 1830.

(Continuará.)

INTERIOR.

CORDOBA.

Cuartel General del Ejército Auxiliar Confederado.

PROCLAMA.

El Brigadier General D. ESTANISLAO LOPEZ á los pueblos de Salta, Tucuman y Catamarca.

Compatriotas: deshecho en menudos fragmentos el cetro de hierro que oprimia á las provincias, y recibidas con entusiasmo y placer en todas partes las divisores de mi mando, os tocó el triste destino de asilar en vuestros hogares á los desechados anarquistas, militares revoltosos, enemigos del orden público, asesinos crueles que han desgarrado las entrañas de la patria; que insultan su dignidad, usurpando todavía el título de ejército nacional, y pretenden que hagais vuestra, su causa.

Pero en vuestros pechos arde el fuego sagrado de la libertad, y no en vano prodigais tesoros y sangre en establecerla contra las tentativas del monarca español, para pasar hoy por la humillacion de someteros á un puñado de facciosos. Que devoren su afrenta é ignominia, lejos del pais que han profanado, sin dar lugar á breves y dolorosos desengaños. Vuestra decision basta para confundirlos, haciendo ver con este paso á los pueblos hermanos, que no habeis sido cómplices en los males que les causaron vuestros caudillos, por seguir la criminal empresa de los decembristas.

Paisanos! Aun ahora se oye el grito de indignacion pronunciado contra ellos en Salta, y repetido en la vasta superficie de la República. Todos los argentinos unen sus votos á los vuestros, y estan determinados á ayudaros con sus armas victoriosas, si fuere preciso, como ya lo hacen los santiagueños y riojanos. Firmeza y energía en la empresa os asegurarán el triunfo, compañero fiel de la causa de los pueblos: y la indulgencia con los estraviados é ilusos será para vosotros una corona cívica.

ESTANISLAO LOPEZ.

Cuartel General en Córdoba, 19 de Julio de 1831.



DOCUMENTO OFICIAL.

La publicación que hace el LUZERO de los documentos, es oficial.

CURIA ECLESIASTICA.

Sr. Ministro de Gobierno:

Teniendo á la vista las repetidas disposiciones que nuestros antecesores han circulado con acuerdo del superior gobierno á los curas y encargados de las iglesias de esta provincia, ya prohibiendo formar tñmulos elevados, ya el excesivo número de luces en los funerales, ya tambien proscribiendo el abuso de repicar con exceso sin objeto, y con gran molestia de los vecinos, muy especialmente de los enfermos: enterados y advertidos de la relajacion que actualmente se hace de aquellas disposiciones, y que lejos de producir los efectos que se tuvieron presentes al librarlas, parece que solo han servido para estimular á mayores abusos; pues que hoy se observa un crecido número de luces en los funerales; habiéndose ademas introducido el adornar con cintas y flores las hachas y velas, y que se replica con mas exceso que antes; deseando en cuanto esté de nuestra parte remediar este mal, y estirpar abusos de semejante naturaleza, hemos venido en decretar, previo el conocimiento de S. S. Illma., y con previa auencia de V. E. los artículos siguientes:

1.º En los entierros y misas de cuerpo presente se pondrá fuera del presbiterio y dentro de él, si el finado fuere sacerdote, un paño negro, sobre este una mesa cubierta, donde se colocará el ataúd, y al extremo otra mas pequeña igualmente cubierta, en que se pondrá la piletta de agua bendita. Lo mismo se practicará en los funerales de honras, cabo de año, novenarios ó misas cantadas por difuntos; con la diferencia de que en estos casos no habrá mesa, ataúd ó feretro, á no ser que el finado sea sacerdote, militar, gra-

duado en Universidad, ó miembro de hermandad ó cofradía; pues, que entonces podrá ponerse una mesa, donde se coloquen las armas insignias correspondientes.

2. En todos los casos del artículo anterior, solo se conceden á los lados del tumulo seis velas ó hachas sin adorno alguno, y las dos de los ciriales, cuatro, cuando mas seis en el altar mayor, y una en palmatoria al lado de la epistola para encenderla desde la elevacion del sacramento hasta consumir en los altares menores dos para el servicio de las misas rezadas.

3. La sencillez y número de hachas ó velas, de que hablan los artículos precedentes, podrán únicamente alterarse cuando el gobierno lo estime conveniente en los funerales que acuerde por distincion particular á alguna persona ilustre.

4. En los entierros de párvulos se colocará una mesa cubierta con una colcha de color, cruz, ciriales, y piletta en el lugar respectivo con seis velas ó hachas.

5. Queda prohibido presentar los cadáveres en la iglesia cuando se note corrupcion; en cuyo caso los encargados de ellas cuidarán de que sean prontamente conducidos al cementerio: pero la misa y oficio se dirán como si estuviesen presentes.

6. Dobles ó redobles generales solo se darán las vísperas y dias de la conmemoracion de los fieles, y por la muerte del Gobernador y prelados de la iglesia. Para los demas finados, así eclesiásticos como seglares, en su parroquia respectiva, ó en la iglesia donde se haga el funeral, cuyos dobles ó redobles en los tiempos acostumbrados no pasarán de medio cuarto de hora.

7. Repiques generales ó en todas las iglesias solo se daran con previo aviso por algun motivo de público regocijo, al salir del sol en el veinte y cinco de Mayo; y tanto en este, como en el día del aniversario de nuestra independencia, al tiempo del Te Deum; rompiendo el toque la Catedral ó matriz, á correspondencia de la artillería. El primer día de las Pascuas de Resurreccion, Pentecostes y Natividad, Encarnacion y Ascension, Sma. Trinidad, Corpus Christi, San Juan Bautista, los apóstoles San Pedro y San Pablo, nuestros patronos San Martín y Santa Rosa de Lima, Concepcion y Asuncion de Nuestra Sra., con tres repiques que terminarán dentro del espacio de media hora, á las doce, á vísperas, cuando estas hayan de cantarse, á la hora de la Ave Maria, de las animas y en el día para la misa.

8. Repiques particulares se daran en la respectiva iglesia con arreglo al artículo anterior en las festividades de los titulares de las iglesias, en las cuarenta horas y otras fiestas que se celebran con gran solemnidad.

9. En las demas funciones, en que solo se canta una misa solemne, se darán para ella tres repiques dentro de media hora, y para la de los jueves, los sábados, y otras no solemnes tres, dentro de un cuarto de hora, y ninguno en las vísperas en ambos casos.

10. Respecto á que en todos los domingos se anuncian en las iglesias parroquiales los dias festivos y de ayuno que ocurran entre semana, se omitirán los repiques en la víspera de ellos, y tambien los de la misa parroquial, á la cual se convocará al pueblo con la señal de tres toques con la campana mayor, en el modo y forma que se acostumbra para las misas de hora.

11. Para la esposicion del Santísimo Sacramento, en cuarenta horas, ó en otra festividad con patencia, se dará un corto repique; tres para hacer señal á la reserva de la tarde, dentro del espacio de media hora; y uno en el acto de la reserva, de medio cuarto de hora.

12. En las procesiones de Corpus se repicará en la iglesia respectiva, desde que salga Su Magestad hasta que vuelva, y en aquellas por donde pase. En las de la Virgen ó otros santos, solamente en la iglesia respectiva á la salida y entrada.

13. Cuando saliere Su Magestad por viatico para los enfermos, se dará la señal

de seis campanadas pausadas; lo mismo se observará en las casas de los regulares.

14. En toda función que concluya después de las diez, solo se dará un repique de medio cuarto de hora.

15. Para la Salve de los sábados, profesiones religiosas, elecciones, reconciliación de herejes, y otros actos de religión que tienen *Te Deum* se repicará al tiempo de él, por medio cuarto de hora.

16. Prohibimos absolutamente los repiques con título o nombre de cañada.

17. Para novenas y otros ejercicios piadosos se convocará al pueblo por medio de los toques pausados de una sola campana, y por el tiempo de media hora.

18. Cuando haya algun motivo particular para repicar, se ocurrirá previamente al Prelado Eclesiástico por licencia.

19. Podrá tocarse agonía; pero no se darán sino tres golpes muy pausados con la campana destinada á este objeto, ni se repetirá por un mismo moribundo.

20. Se prohíbe tocar rogativas en las necesidades particulares, sin previo permiso del ordinario.

21. El toque de animas será la señal para que no se haga ningún otro con las campanas durante la noche; sino es en el caso de incendio.

22. Los curas y encargados de las iglesias cuidarán bajo responsabilidad, del cumplimiento y observancia de todos los artículos espuestos. Y los elevamos á la consideración de V. E. para que si no encontrase inconveniente alguno en su ejecución, se sirva manifestarnos su conformidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres Julio 26 de 1831.

Dr. Domingo Caviedes.

Sr. Ministro de Gobierno.

Buenos Ayres, Julio 30 de 1831.

Conformado: comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ANCHORENA.

EL OBSERVADOR.

Hemos repetido algunas veces que el Gobierno se encuentra en la necesidad de dar un nuevo ser á la mayor parte de nuestros establecimientos públicos, porque parece que intencionalmente se hubiese todo desarreglado, no obstante los grandes elogios que se han prodigado á los novadores. Tenemos una Universidad, y apenas puede concebirse un laberinto semejante. Las disposiciones que se han dictado para su arreglo en los pocos años que cuenta, forman un grueso volumen, y las mas de ellas han sido tan inconexas, y se hallan tan olvidadas, que difícilmente se atina con las que están vigentes. Mientras se dicen leyes sin conocimiento de las personas que deben regir, nada es mas natural que la confusion. Después de instalada la Universidad, se ha ordenado que ningún alumno pudiese cursar ni aun los idiomas vivos, sin haber estudiado primeramente latinidad. Se tuvo en vista y con mucha razon, que cualquiera que fuese la profesion á que un jóven se dedicara, el conocimiento de este idioma le era absolutamente indispensable. El código romano que aun nos rige, está en latin.

Los principales autores en medicina y ciencias eclesiásticas tienen el mismo dialecto; pero observemos la falta de juicio, y no habrá un inteligente que no opine con nosotros. De las aulas de latinidad sale un jóven con principios apenas regulares. Entra en las demas ciencias, y como todas las estudia en el idioma nacional, cuando concluye su carrera de nada se acuerda menos que de lo que estudió en sus principios. Todos sabemos lo que generalmente somos en la primera edad, y no podrá negarse que es la mayor imprudencia esperar que un niño que trata de llenar la obligacion del dia, se contraiga al ejercicio de un idioma, que no conoce con perfeccion, y que no le ofrece por lo tanto ninguna esperanza lisonjera.

Se principia el estudio de la jurisprudencia, y en nada se piensa menos que en la enseñanza de las instituciones principales del derecho. Hemos conocido á muchos jóvenes abogados, en ejercicio de su facultad, precisados á tener la *instituta de Justiniano* en su escritorio, porque ignoraban sus principales definiciones. Sin embargo no habrá uno solo que la haya estudiado que no conozca las ventajas que proporciona, y apesar de esto el espíritu de novedad ha hecho preferir el estudio de un jurisperito inglés, que variando los términos, ha introducido un cuerpo de doctrina tan confuso que no se descubre con facilidad el objeto que se ha propuesto.

Nada es mas espuesto que emprender reformas parciales. La disposicion mas bien meditada, si no está de acuerdo con las demas que forman el cuerpo que se propone arreglar, viene á ser una monstruosidad. La educacion de la juventud merece un cuidado muy particular. Es preciso que no pierda el tiempo que invierte en formarse. Los ensayos son muy peligrosos en esta parte, y es terrible cosa hacerlo con la juventud, que abraza los mejores deseos, y que muy pronto nos reemplazará en nuestros destinos. La esperiencia nos advierte los medios de adquirir con facilidad los conocimientos que á nosotros nos han dado mucho trabajo; pero no es lo mismo infundir nuevos principios, doctrinas desconocidas, porque no se consigue mas que presentar un objeto de ridiculez, y tal debe aparecer en la sociedad uniliterato, cuyo lenguaje es incomprendible, y cuya ciencia nadie puede valorar.

ADUANA. MANIFIESTOS.

Bergantin americano ELM, de Filadelfia: á Mr. Zimmerman.

Al mismo.

1289 barricas harina
180 cajoncitos té hipson
124 id. cohetes de la India
449 medios id. id.
10 cajones anz
2 id. chapas de carey
50 id. cohetes
5 id. id. voladores
1 id. con las cañas para id.
12 id panacea de Swain
25 id. canelou
40 cajas té hipson inferior
30 medios bocois arroz
45 cajoncitos cigarros
Una pequeña partida piernas de sill
14 cajones rapé.
O. J. Hayes y Ca.
70 onzas de oro de rostro
25 barricas breva
50 cajones arenques
1 id zapatos
A Grogan, Peacock y Morgan.
600 clavos.

Balandra Nacional CARMEN, de Goya: á D. Juan Bautista Ruiz.

al mismo.

170 cueros vacunos
100 id. bagual
8 petacones tabaco
8 barricas cigarros
3 atados crin
1 cajon cigarros
Gregorio Arango.
445 arrobas cerda
Santiago Gutierrez.
100 cueros vacunos
76 arrobas cerda
Felipe Lasalle.
346 cueros vacunos
16 atados cerda
Martin Regunaga
160 cueros vacunos
16 petacones tabaco
84 arrobas crin.
Juan Bautista Cabet.
115 cueros vacunos
5 petacones tabaco
40 arrobas crin
134 ejes
5 cueros tigre
750 picanillas
60 cañas tacuaras
Ha cerrado registro

Bergantin americano LIBERTADOR BOLIVAR, para Nueva York: por Zimmerman.

5931 cueros vacunos al pelo
500 id. id. salados
10 fardos crin
42 id. lana carnero
12 id. cueros id.
2 cajones vestidos espuma.

PUERTO.

ENTRADA DEL CABOTAGE.

Balandra *Victoria*, patron Guillermo Wright, de Sandín, con cueros y astas.

Chalupa *Justa*, patron Benito Justo, de Soriano, con carbon.

Balandra *Brigida*, patron Juan Guilonovich, del Salto con gaderas.

Id. *Carmen*, patron Juan Martinez, de Goya con cargamento general.

Deate *Feliz Destino*, patron Lazaro Bano, de Mercedes con carbon.

AVISOS NUEVOS.

UNIVERSIDAD.

Hoy viernes 19 del corriente á las 11 de la mañana, el profesor en medicina y cirugía D. Saturno Pineda disertará sobre la afeccion conocida bajo el nombre de—*Escrofulas*, y sostendrá que dicha enfermedad no está sostenida, como hasta aquí se ha creído, por la debilidad del sistema linfático sobre que reside, sino por la irritacion del mismo.

4,000 ps. A REDITOS.

Se toman por un tiempo regular, y se da en garantía una casa libre de hipoteca, y tasada en doce mil pesos. Ocurrase á la calle de la Florida No. 18 ag 19.

AMA DE LECHE.

En la CALLE DE POTOSI No 197, hay una ama de leche nueva, de la mejor conparacion; y tiene quien informe sobre ella; se conchava para dentro ó fuera de la ciudad, y tambien toma para criar algun niño oculto, el que sera protijamente cuidado. ag 19.

AVISO.

Habiéndose declarado por resolución superior que D. LUIS RAUSCHER no pueda enagenar ninguna de las fincas que existen en su poder como de su propiedad, se avisa al público para que ninguno pueda comprarlas só pena de nulidad. Buenos Ayres, Agosto 18 de 1881.

AVISOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



De órden del señor Coronel se avisa á los ciudadanos que pertenecan al primer batallon, que para el proximo mes de Septiembre, deben entrar acuartelados, para hacer el servicio de la guarnicion: debiendo presentarse en su cuartel el 30 del corriente, á las 10 de la mañana, para organizar las compañías al sueldo; teniendo entendido, que todo individuo que no concurra con puntualidad á la c. tacion en el mismo dia y hora que se le señalada, y sea conducido por las partidas que se destinan para perseguir los inasistetes, será nombrado irremisiblemente para los destacamentos de MARTIN GARCIA y demas. Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

Por comision Martinez.

WANTED.

A person capable of taking charge of a set of books, and who is well versed in the English and Spanish languages, and of whom satisfactory references will be required as to character and capacity, (none other need apply) may hear of a situation by addressing H. G. to be left at this office, making known terms &c.

PARA CORRIENTES.

Saldrá á mediados de la semana que viene la muy acreditada y velera zumaca *Carmen*: admite carga y pasajeros. Para su ajuste véase con D. José Pages, calle de Chile, número 151

En la calle de Corrientes número 154 se venden las maderas siguientes.

Pino de pulgada y media, de dos pulgadas, y de tres.
Roble y Fresno de dos pulgadas, dos y media y tres.

Tirantillos de tres y cuatro pulgadas cuadradas de aya y alamo propias para pilares de cujas, todas de superior calidad y á precios cómodos.

VENTA INTERESANTE.

Bajo del rio cerca de la barraca del señor Fraguero, cuartel número 2 calle Veinticinco de Mayo, hay de venta un terreno que se compone de 24 $\frac{1}{2}$ varas de frente al Oeste con 33 varas de fondo, en el que hay edificados seis cuartos. Este sitio por su ventajosa situacion es de los mas aparentes para todo genero de establecimientos, como son bauxen, fabricas, velerías, huco de maderas &c &c. El que quiera comprarlo vease con D. Juan Chassing, calle del Perú número 106, quien lo venderá á precio sumamente moderado.

8

AVISO.

En las tardes de los dias 18, 19 y 20, bajo los portales de la casa de justicia se han de celebrar almonedas y remate de la casa propia de Da. Maria del Rosario Bartola, sita en el bajo, á orillas del rio n. con 16 y media varas de frente al este, y 22 de fondo al oeste tasada en 12.002 pesos 3 rs. lo que se verificará de órden del señor juez de primera instancia Dr. D. Francisco Planes á petición de la interesada. Agosto 17 de 1881.

Miguel Mogrovejo.

IDIOMA ALEMAN.

Se necesita un maestro de este idioma para enseñar á dos juvenes del pais; el que guste hacerlo puede dirigirse por medio de una carta á la Calle de Chacabuco Núm. 12, señalando el lugar de su domicilio, y la hora de encontrarlo para tratar.

AVISO AL PUBLICO.

Hoy Viernes 19 del corriente mes, á las 12 en punto de la mañana, se han de rematar en la Colecturia General, en quien mas dé á dinero de contado, dos bocois con 1893 docenas jarros de lata, á ocho pesos docena..... 1518
Doce pares botas y botines á 15 pesos.... 180
Cuarenta y cinco pares zapatos á 11 ps.... 495
Lo cual ha sido declarado por comiso como viciado al tiempo del despacho en los almacenes, donde podrán enterarse de sus calidades las personas que gusten rematarlas; y dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, hasta la hora del dia señalado, pudiéndose

hacer por el todo ó separadamente, como si fueran dos lotes: y abiertas y publicadas, quedará el remate por la mas ventajosa.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

SARMIENTO.

AVISO INTERESANTE.

Se venden dos carros nuevos, uno para tráfico diario de la calle, y el otro para uso de campo. Asi mismo se venden 160 horcones de handubay. La persona que se interese por algunas de estas tres cosas, puede ocurrir á la calle de las Artes No. 152, á donde podrá tratar sobre sus precios, advirtiéndole que su valor es sumamente equitativo.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de Chacabuco Núm. 23.

Hoy Viernes 19 del corriente se han de rematar á la mas alta postura (por tener que desocupar el almacén donde se hallan) los siguientes articulos.

30 canastos de loza, blanca y pintada, conteniendo fuentes, platos, tasas, palanganas, jarros, jarras, escupidoras, juegos para té y para café, y otras cosas: 20 barricas de cristales, conteniendo botellas para vino, garrafrones para agua, vasos, copas para agua, copitas, fanales, saleros, tinteros &c. &c., 20 bolsos porotos y alverjas, coñac, vino de Madera y de Xerez superior en botellas y en barriles, aguardiente de España en damajuanas, clavazon surtida, pinceles id., género de seda para forros de sofás, fresadas, zapatos abotinados, gorros para niños, y un baul de guantes de hombre y de señora, y otras cosas que se verán al tiempo de la venta.

Á las 11 en punto.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista Núm. 63.

Mañana, Sábado 20, á las 11 en punto se rematarán á la mas alta postura por conclusion de unas cuentas, lo siguiente.—

Un baul conteniendo tiras bordadas de linó, piezas de lo mismo, encajes, trenillas de colores, blondas negras, blancas y amarillas; y un surtido de cordones de seda de todos colores.

Una canasta con guirnaldas de flores
Peinetas francesas caladas de mucho gusto
Hilo de madejas para marcar superior
Id. de colores de ovillos
Pañuelos alemanes de buenas pintas
Quitasoles de seda
Vestidos blancos de muselina
Pasta de almendras y polvo para dientes
Camisas y calsoncillos de lienzo
Chalecos
Arpilleras y lienzos de varias clases
Id. otros varios efectos para tienda.

Interesante á los almaceneros y pulperos.

En seguida se rematarán sin reserva á la mas alta postura los siguientes articulos para estos dos ramos—á saber—

56 cajones pasas de uva de Málaga
8 medios cajones id. id.
27 bolsas azucar blanca
7 barricas id. id.
1 cajon id. d.
17 damajuanas aguardiente de España
16 id. de coñac superior
10 barrilitos anchoas
20 id. vino Xeres superior
8 barricas carne salada
3 bocois sidra avinagrada
5 bolsas orégano
4 id. anis en grano
30 barricas galleta americana

Igualmente para los chocolateros.

50 bolsas de cacao
Un toldo completo de buen uso
Y otros varios articulos de almacén que estarán á la vista en el patio de dicha casa.

Por Medrano y Gonzales.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy viernes 19 del corriente se ha de rematar infaliblemente un surtido de efectos por cancelacion de cuentas, el pormenor es el siguiente:
Paños finos regulares y de la estrella, casimires, bayetas y bayetones, bramantes, la-

nillas lisas y de color, cotonias para chalecos, medias de algodón para hombres, rayadas dichas de muger, pañuelos fleco de lana, dichos de algodón para manos, lienzos, gazas, listados brin para pantalones blanco y plomo, picos blancos lisos, pañuelos de seda, velos de punto de seda bordados de hilo, medias de patente, y otras cosas.

Por los mimos.

El Martes 23 á la hora de costumbre, se venderá indispensablemente un elegante surtido de muebles, el pormenor se dará oportunamente.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Viernes 19 y mañana 20 del corriente a las once se rematará á la mejor postura un brillante surtido de efectos para tienda y almacén, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos, entrefinos y de la estrella, casimires, bayetones de varias clases, bayetillas negras y de colores, bramantes de algodón, lienzos americanos superiores, medias de seda y de algodón, listados finos y ordinarios, percales, zarzas en coco de diferentes pintas y calidades, nanquines obscuros, mahones amarillos y azules, tiradores de algodón, muselinas bordadas, cortes de vestidos de zarzas muy bonitas, pañuelos de taparse de lanilla y de fleco de lana, id. de seda grandes y chicos para bolsillo, irlandia de hilo muy fina, brines arrasados para pantalones, camisas de breaña riquísima, cotonias colchadas para chalecos, colchas de algodón, un surtido completo de pañolería chicos de algodón, servilletas, manteles, cuchillos de mesa y de punta, peinetas grandes de carey, id grandes y chicas de talco, pantalones hechos de paño, chalecos de seda y de lanillas.

PARA ALMACENEROS.

Café superior, te perla é hipson, pimienta, arroz en bolsas, azucar en barricas, aguardiente, coñac en damajuanas, ginebra de Holanda, vinos de Burdeos en cajones riquísimos, encurtidos, frutas en aguardiente, miel de la Havana superior en medias pipas y en damajuanas, azul de Prusia, cigarros de la Havana legitimos, barniz y otros muchos articulos que se verán al tiempo de la venta. Tambien papel florete.

En seguida—ferreteria, muebles etc.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Peru No. 23 y medio.

Hoy viernes 19 del corriente, á las 11 de la mañana, continuará la venta á la mejor postura, en la casa del señor Encargado de Negocios de las E. U. de algunos restos incluso un coche verde y dos hermosos estantes de caoba y cajones con puentes para libros del menaje anunciado en los anteriores avisos, que aun no se concluyó ayer, y con cuya ocasion se agregarán para rematar algunos muebles de diferentes clases, cucharas y tenedores de plata, &c.

Por Lavalle y Macome.

Núm. 16 Calle de Potosí.

Hoy viernes 19 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mejor postura un buen surtido de efectos para tienda, algunos arriería, dos con muchos renglones de almacén. Al mismo tiempo —una cantidad de muebles de gusto, coches, carros y carretillas de mano y unos pocos tachos de cobre de diferentes tamaños.

Por Giadás y Ca.

Calle de la Reconquista Núm. 32.

El Sábado 20 del corriente, á la hora de costumbre se rematará un elegante surtido de efectos nobles de tienda y almacén; cuyo pormenor se dará oportunamente.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

Calle de Chacabuco, número 19.